

RESOLUCIÓN No. 02484

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 01037 de 28 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, Decreto 01 de 1984 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. 2009ER62678 del 07 de diciembre de 2009, la entidad sin ánimo de lucro **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL LTDA - COOTRANSFER LTDA.**, identificada con Nit. No. 800.042.503-5, representada legalmente por el señor **JORGE IGNACIO ORTIZ BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.976.136, ubicada en la Carrera 18A No. 39A -14 de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad, solicitó la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para su flota vehicular.

Que a través del radicado No. 2011EE73915 del 22 de junio de 2011, la Secretaría Distrital de Ambiente oficio a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL LTDA -COOTRANSFER LTDA.**, indicándole que según el Decreto 174 de 2006 y Resolución 1869 de 2006, modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006, esta Autoridad ambiental solamente tiene competencia para ejercer funciones en la ciudad de Bogotá.

Que a través del radicado No. 2013EE058936 del 22 de mayo de 2013, la Secretaría Distrital de Ambiente informó a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL LTDA -COOTRANSFER LTDA.**, que los documentos allegados para el trámite de aprobación del programa de autorregulación ambiental se encontraban desactualizados, razón por la cual no era procedente continuar con el trámite solicitado.

Que conforme a lo anterior, esta Entidad insto a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL LTDA -COOTRANSFER LTDA.**, a manifestar dentro del término de 15 días calendarios contados a partir del recibo de la comunicación,

RESOLUCIÓN No. 02484

si era de su interés iniciar un nuevo trámite tendiente a obtener la aprobación del programa de autorregulación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que consultado el registro único, empresarial y social de la Cámara de Comercio, el día 17 de agosto de 2017, se evidenció que la Cooperativa en comento ahora es representada por el señor **JORGE IGNACIO ORTIZ BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.976.136, conservando el mismo nombre societario y dirección de notificación judicial.

Que en el artículo 2° de la norma citada se establece:

“...ARTÍCULO SEGUNDO. INICIACIÓN DEL PROCESO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL Y REQUISITOS DE LA SOLICITUD.
El proceso para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, se iniciará mediante solicitud radicada ante el DAMA por el representante legal de la empresa interesada, la cual deberá estar acompañada de la siguiente documentación, en carpeta debidamente foliada, incluyendo índice al principio de la misma, con separadores, todo en idioma español:

- 1. Indicación de la razón social de la empresa solicitante y su domicilio.*
- 2. Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la empresa solicitante.*
- 3. Si se actúa mediante apoderado deberá anexarse poder debidamente otorgado.*
- 4. Certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio con un término no superior a tres (3) meses.*
- 5. Acta de la Junta de socios de la empresa, en donde conste la autorización del representante legal para suscribir la vinculación de la empresa al programa.*
- 6. Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT)*

RESOLUCIÓN No. 02484

7. Descripción del total de automotores diesel pertenecientes a la empresa para lo cual se podrá utilizar la herramienta de computación (Hoja de Cálculo) suministrada por el DAMA a través de la página web www.dama.gov.co.

8. Fotocopia del Certificado Único de Emisión Vehicular Obligatorio vigente de cada automotor.

9. Fotocopia de la licencia de tránsito de cada automotor (tarjeta de propiedad de cada automotor).

10. Fotocopia del Programa Integral de Mantenimiento.

11. Carta autorizando el ingreso del personal del DAMA para realizar las visitas técnicas que permitan corroborar el cumplimiento del Programa de Autorregulación Ambiental. Esta carta deberá estar suscrita por el representante legal de la empresa...”.

Que a través del radicado No. 2013EE058936 del 22 de mayo de 2013, la Secretaría Distrital de Ambiente informó a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL LTDA - COOTRANSFER LTDA.**, que los documentos allegados para el trámite de aprobación del programa de autorregulación ambiental se encontraban desactualizados, razón por la cual no era procedente continuar con el trámite solicitado.

Conforme a lo anterior, se otorgó a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL LTDA -COOTRANSFER LTDA.**, identificada con Nit. No. 800.042.503-5, representada legalmente por el señor **JORGE IGNACIO ORTIZ BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.976.136, el término máximo de quince (15) días calendario para aportar los documentos solicitados.

Que revisada la base de datos de la entidad y el expediente permisivo No. SDA-02-2010-212, no se encontró documentación para dar trámite a la aprobación del programa de autorregulación solicitado por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL LTDA -COOTRANSFER LTDA.**, identificada con Nit. No. 800.042.503-5, razón por la cual, no es procedente continuar con el trámite del programa de autorregulación ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias anteriormente descritas, la documentación que reposa en el expediente No. SDA-02-2010-212, corresponde a un trámite concluido, por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el

Página 3 de 5

RESOLUCIÓN No. 02484

Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo quinto numeral 7° de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, se delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de expedir “...Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los tramites de carácter permisivo.”

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente No. SDA-02-2010-212, perteneciente a la entidad sin ánimo de lucro **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL LTDA -COOTRANSFER LTDA.**, identificada con Nit. No. 800.042.503-5, representada legalmente por el señor **JORGE IGNACIO ORTIZ BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.976.136, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente acto administrativo a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PERSONAL LTDA -COOTRANSFER LTDA.**, identificada con Nit. No. 800.042.503-5, a través de su representante legal o quien haga su veces, en la Carrera 18A No. 39A -14 de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso administrativo).

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 02484

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo se publica conforme el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de septiembre del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Exp. SDA-02-2010-212 (2T)

Elaboró:

| | | | | | |
|---------------------------|-----------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|
| JESSICA PAOLA BARON GOMEZ | C.C: 1022367862 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 20170467 DE 2017 | FECHA EJECUCION: | 17/08/2017 |
|---------------------------|-----------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | |
|--------------------------------|---------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|
| DIANA CAROLINA CORONADO PACHON | C.C: 53008076 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 20170284 DE 2017 | FECHA EJECUCION: | 18/08/2017 |
|--------------------------------|---------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|

**Aprobó:
Firmó:**

| | | | | | |
|-------------------------------|---------------|----------|------------------|------------------|------------|
| OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA | C.C: 79842782 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 25/09/2017 |
|-------------------------------|---------------|----------|------------------|------------------|------------|